



JUAN CARLOS MONTOYA VILCHES

Núm. Referencia: 6602arr/arr00735
Resolución nº: 141/2021
Fecha Resolución: 18/01/2021

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RECTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DEL DESEQUILIBRIO TECNOLÓGICO INCLUIDO EN EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021, APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN PLENARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

En Sesión de 29 de diciembre de 2020 el Pleno de la Diputación aprobó definitivamente el Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 en el que se incluye el Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico.

Este Programa se gestionará a través de una convocatoria en concurrencia no competitiva cuyas Bases, que se aprobaron conjuntamente al Plan, indicaban en su base séptima que las subvenciones se financiarían con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021/2201/49100/76200 (3.932.111,00 €) y 2021/2201/49100/76800 (67.889,00 €) que hacen un total de 4.000.000,00 €.

En el Anexo II del Plan, sin embargo se indica que la dotación del Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico asciende a un importe total de 4.000.000,00 € que se distribuyen entre las siguientes aplicaciones 2021/2250/49108/76200 (3.932.111,00 €) y 2021/2250/49108/76800 (67.889,00 €)

Habiéndose producido, por lo tanto, un error material en las Bases en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de financiación de la convocatoria resulta necesaria su rectificación.



Código Seguro De Verificación:	SMyE60w+R97BWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/01/2021 08:56:09	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SMyE60w+R97BWGKD5jrPrg==			



DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

Vista memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Concertación Municipal y la Directora del Área de de Concertación y visto el informe de la Intervención de Fondos Provinciales de fecha 14 de enero y de conformidad con lo establecido en el punto undécimo del Acuerdo de Aprobación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 - 2021 que faculta al Presidente para la aprobación de instrucciones, los actos administrativos de desarrollo y ejecución del acuerdo, rectificaciones de todo tipo y para las modificaciones del mismo de carácter no sustancial **VENGO EN RESOLVER:**

Única: Rectificar la aplicaciones presupuestarias indicadas en la Base séptima Regulatoria para la Convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico quedando la misma con la siguiente redacción:

.../...

BASE SÉPTIMA.- Financiación y régimen de compatibilidades de las subvenciones.-

Para atender a las solicitudes de subvención, se encuentran disponibles por un total de 4.000.000 € en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	APLICACIÓN	IMPORTE
Programa de Desequilibrio Tecnológico "A Ayuntamientos"	2021/2250/49108/76200	3.932.111,00 €
Programa de Desequilibrio Tecnológico "A Entidades Locales Menores"	2021/2250/49108/76800	67.889,00 €

Las subvenciones concedidas, consideradas como importe cierto o fijo, **serán incompatibles** con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora

Código Seguro De Verificación:	SMYE60w+R97BWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/01/2021 08:56:09	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SMYE60w+R97BWGKD5jrPrg==			




DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

correspondiente (art.37.3 LGS).

.../...

Lo que comunico a los efectos oportunos,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	SMYE60w+R97BWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/01/2021 08:56:09	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SMYE60w+R97BWGKD5jrPrg==			